

EXPEDIENTE N° 0600-000190/19-000

La Plata, 18 JUL 2019

VISTO lo manifestado por el Prosecretario Legal y Técnico de la Universidad Nacional de La Plata, Abog. Rafael Clark, obrante a fs. 25, quien autoriza por excepción la conformación del jurado con al menos cuatro miembros;

CONSIDERANDO lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 623/19

ARTICULO 2°.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "A" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Director/a de Biblioteca" con funciones en la Biblioteca Conjunta Facultades de Ciencias Agrarias y Forestales y Ciencias Veterinarias.

- Dirección, coordinación, programación técnica, administración y control técnico general del área de su competencia. Asesora a los niveles superiores. Tiene a su cargo la supervisión y control del desempeño de los Departamentos a su cargo.
- Responsabilidad sobre todas las gestiones realizadas en la Biblioteca en cada una de sus áreas asegurando la correcta prestación de los servicios, asumiendo la representatividad oficial ante organismos locales, regionales, nacionales y extranjeros e informando en forma continua a las autoridades de esta Unidad Académica sobre el curso de acciones y gestiones.
- Planificar, organizar, coordinar y dirigir los departamentos que componen la Biblioteca, de acuerdo a sus metas y objetivos
- Proyectar y definir políticas y/o estrategias que permiten articular la concreción de los objetivos propuestos por cada departamento
- Preservar y conservar el acervo bibliográfico, las instalaciones y el equipamiento
- Evaluar los servicios y procesos para la toma de decisiones
- Participar en actividades cooperativas y de representatividades ante organismos locales, regionales, nacionales e internacionales
- Planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades realizadas por el personal a su cargo, definir responsabilidades, distribuir tareas y supervisar su ejecución
- Elevar a los responsables institucionales las necesidades de recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos de la Biblioteca
- Planificar y participar en la formación permanente del personal

665/19

- Evaluar y gestionar la incorporación de nuevas tecnologías
- Administrar la selección de material bibliográfico
- Desarrollar estrategias y planes para la preservación documental
- Fomentar políticas de acceso abierto en la producción informativa de la organización
- Impulsar el trabajo en equipo
- Participar en grupos de trabajo cooperativos entre las bibliotecas de la Universidad
- Propagar la capacitación permanente

ARTICULO 3°.- Fijar el período comprendido entre el 22 y el 28 de agosto de 2019, días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21°, inciso a) de la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 4°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28° segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Poseer título universitario habilitante para desempeñar funciones propias de la profesión que corresponde al cargo a ocupar.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 52.779,00.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 6°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Titular) Dra. Vanina Cambiaggi (Suplente)

Superior Jerárquico:

Dra. Sara Inés Williams (Titular) D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

Personal no docente (ATULP):

Sra. Romina Deluca (Titular) Sra. Mónica Martínez (Suplente)

Por los no Docentes (Representante de otra Dependencia):

Dra. María Nancy Capurssi (Titular Presidencia UNLP) Sra. Elizabeth Anahí García (Suplente Presidencia UNLP)

ARTICULO 7°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

665/19

ARTICULO 8°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 29 de agosto de 2019 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 9°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 10°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2019 a las 8.30 hs. en la Secretaría de Asuntos Nodocentes. El temario general será el siguiente: "Conocimientos Generales correspondientes a la función del cargo a cubrir".

- Ordenanza 101
- Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06
- Ordenanza 262 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12
- Estatuto UNLP
- Nociones de Biblioteca
- Sistema Integrado de Gestión de Biblioteca
- Clasificación decimal Universal CDU
- Reglas de Catalogación Angloamericana AACR2
- Repositorio Institucional de la Biblioteca Conjunta Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y Facultad de Ciencias Veterinarias
- Reglamento de la Biblioteca Conjunta

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

ARTICULO 11°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 12°.- Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase a la Dirección Operativa a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCION N°

665 / 19



Prof. MARCELO RICARDO ITALO PECORARO Ph. D
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata